



Resolución de Secretaría General N°244 -2016-ITP/SG

Callao, 1^o DIC 2016

VISTOS:

El Informe N° 001-2016-CE-LP N° 002-2016-ITP, de fecha 12 de diciembre de 2016, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 002-2016-ITP; el Informe N° 540-2016-ITP/OAJ, de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 106-2016-ITP/SG, de fecha 28 de junio de 2016, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2016, incluyendo el procedimiento de selección Licitación Pública para la "Adquisición de Equipamiento Integral de Servidores y Almacenamiento en Red para el Centro de Procesamiento de Datos del ITP", con un valor estimado de S/ 1'350,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 235-2016-ITP/SG, de fecha 01 de diciembre de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación de la Licitación Pública para la "Adquisición de Equipamiento integral de Servidores y Almacenamiento en Red para el Centro de Procesamiento de Datos del ITP", por un valor estimado de S/ 1'300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil y 00/100 Soles), asimismo se designó el Comité de Selección encargado de su conducción;



Que, mediante Informe N° 001-2016-CE-LP N° 002-2016-ITP, de fecha 12 de diciembre de 2016, el Comité de Selección señalado en el considerando precedente, remite el original de las Bases del procedimiento de selección a cargo y visadas por sus integrantes, para la aprobación conforme a lo previsto por el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Informe N° 540-2016-ITP/OAJ, de fecha 14 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité de Selección, cumple con los requisitos previstos en la normativa de contratación pública prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 001-2016-OSCE-CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 008-2016-OSCE-PRE, precisando que es competencia del Comité de Selección la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del procedimiento de selección, conforme lo prevén los artículos 26 y 27 del citado Reglamento, consecuentemente, por lo que se emite opinión favorable para la Aprobación de las Bases, recomendando que la Secretaría General expida el acto resolutorio del caso;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Procedimiento de la Licitación Pública para la "Adquisición de Equipamiento integral de Servidores y Almacenamiento en Red para el Centro de Procesamiento de Datos en el ITP";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Directiva N° 001-2016-OSCE-CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 008-2016-OSCE-PRE; en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la "Adquisición de Equipamiento integral de Servidores y Almacenamiento en Red para el Centro de Procesamiento de Datos del ITP", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité de Selección es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a



lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General